

## INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de LODANA S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de LODANA S.A. y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

En mi opinión, los administradores de LODANA S.A., han cumplido oportunamente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

En cuenta a los administradores de LODANA S.A. ellos me han prestado todo su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno contable de LODANA S.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o uso no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de LODANA S.A., están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Considero que la custodia y conservación de bienes de LODANA S.A., bienes de tercero bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de LODANA S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2014 realizó sus movimientos con rigurosa observancia relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y establece.

  
M. María Olvera Hidalgo  
Comisario Principal  
Bogotá D.C. 12 de Marzo del 2015